

REPÚBLICA DE COLOMBIA



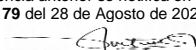
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Proceso: GARANTÍA INMOBILIARIA
Demandante; GM COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Demandado: LEANDRO AUGUSTO GUTIERREZ
Radicación: 17380 40 89 005 2018 00257 00
Sustanciación: 793.

Infórmese al peticionario que una vez haya acceso a las instalaciones donde funciona el Juzgado, se dispondrá el diligenciamiento para la remisión de las copias del proceso de la referencia, toda vez que el mismo se encuentra en el archivo central a cargo de la Oficina de Servicios Administrativos, y debe mediar solicitud para entrega del expediente.

NOTIFÍQUESE;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado N°
79 del 28 de Agosto de 2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc